

Detrás de la Industria de la Moda: un estudio sobre talleres clandestinos

María Ayelén Arcos¹ e Camila Montero²

Resumen

Los talleres clandestinos de costura capturaron un creciente interés público en los últimos 5 años en la Argentina, dada su vinculación con la trata de personas y la superexplotación de trabajadores migrantes. Estos talleres no configuran una realidad marginal dentro del sistema de producción en la rama del vestido. Se calcula que el 80% de la producción que se realiza en Argentina sigue estos patrones de reclutamiento y explotación rindiendo enormes beneficios para las marcas involucradas. Mediante la presentación de casos de marcas de indumentaria denunciadas se buscará describir y sistematizar las formas por las cuales esta industria se sostiene sobre las modalidades de producción vividas en los talleres clandestinos. Esto nos permitirá disipar el presupuesto que asocia a los talleres clandestinos únicamente con el mercado informal o a una inclinación cultural de los migrantes bolivianos.

Palabras clave: Talleres clandestinos. Indumentaria. Trata. Trabajadores migrantes. Terciarización.

Por trás da Indústria da Moda: um estudo sobre oficinas clandestinas

Resumo

As oficinas clandestinas de costura capturaram um crescente interesse público nos últimos 5 anos, dada sua vinculação com o trato de pessoas e a superexploração de trabalhadores migrantes. Estas oficinas não configuram uma realidade marginal dentro do sistema de produção no ramo das roupas. Calcula-se que 80% da produção que se realiza em Argentina segue estes padrões de recrutamento e exploração, rendendo enormes benefícios para as marcas envolvidas. Mediante a apresentação de casos de marcas de indumentária denunciadas procurar-se-á descrever e sistematizar as formas pelas quais esta indústria se sustenta sobre as modalidades de produção vividas nas oficinas de costura clandestinas. Isso nos permitirá dissipar o pressuposto que associa as oficinas clandestinas unicamente com o mercado informal ou a uma inclinação cultural dos migrantes bolivianos.

Palavras chave: Oficinas clandestinas. Vestuário. Tráfico. Trabalhadores migrantes. Terceirização.

1 Estudiante de Lic. Ciencias Antropológicas en la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Correo electrónico: ayearcos@hotmail.com.

2 Estudiante de Lic. en Ciencias Antropológicas en la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Correo electrónico: azoolejo@hotmail.com. Las autoras desarrollan sus investigaciones en torno de la temática del trabajo de la industria de ropas, el rol de las políticas públicas y el tratamiento de personas con el fin de la explotación laboral.

Behind Fashion Industry: a study on clandestine sweatshops

Abstract

Sweatshops have captured a growing public interest in the last 5 years in Argentina, given its connection with human trafficking and the super-exploitation of migrant workers. These workshops do not constitute a marginal reality in the clothing industry. It is estimated that 80% of the garment production in Argentina follows these patterns of recruitment and exploitation, representing huge profits for the brands involved. By presenting cases of important brands related to these forms of production we will describe and systematize the different ways in which this industry is based on sweatshops. This allows us to dispel the preconception that associates sweatshops only with the informal market or the Bolivian culture.

Keywords: Sweatshops. Garment. Trafficking. Migrant workers. Outsourcing.

Introducción

El presente trabajo indagará acerca de las vinculaciones existentes entre la acumulación de las grandes marcas de indumentaria y las formas de producción que se viven dentro de los talleres clandestinos de costura.

La predominancia de estas formas de producción a partir de la terciarización se agudiza a partir de la década del setenta en la que vemos el funcionamiento articulado de la explotación basada en formas patriarcales (HARVEY, 1998) con aquellas caracterizadas como clásicamente capitalistas. Nuestro objetivo será demostrar que lejos de ser formas excepcionales o arcaicas (limitadas a la producción de *ropa trucha*) las formas de explotación vivenciadas en los talleres forman parte de un modelo sistemático definido como acumulación *flexible* (HARVEY, 1998, p 170). Para el autor, este concepto implica:

una confrontación directa con las rigideces del fordismo. Apela a la flexibilidad en relación a los procesos laborales, los mercados de mano de obra, los productos y las pautas de consumo. Se caracteriza por la emergencia de sectores totalmente nuevos de producción, nuevas formas de proporcionar servicios financieros, nuevos mercados, y sobre todo, niveles sumamente intensos de innovación comercial, tecnológica y organizativa. Ha traído cambios acelerados en la estructuración del desarrollo desigual, tanto entre sectores como entre regiones geográficas, dando lugar, por ejemplo, a un gran aumento del empleo en el “sector de servicios”, así como a nuevos conglomerados industriales en regiones hasta ahora subdesarrolladas.

Es a partir de este periodo en el que las grandes marcas de indumentaria orientan su estrategia comercial al marketing en un intento de desligarse de las responsabilidades, riesgos y costos de la reproducción de mano de obra. Las marcas han buscado definir una identidad a través de su imagen dirigida a distintos grupos de consumidores (KLEIN, 2001). Con ello han intentado aparecer como sociedades comercializadoras sin responsabilidades directas sobre la organización de la producción en los emplazamientos en los que terciarizan. Su estrategia

económica consistió en trasladar la producción hacia zonas donde los costos de reproducción de mano de obra fueran inferiores y la legislación fuera más permisiva a la penetración del capital multinacional. Actualmente la modalidad de trabajo a domicilio, como vemos en los talleres de Capital Federal y Gran Buenos Aires, no se encuentran restringidas a los países del tercer mundo sino que pueden hallarse en los grandes centros urbanos de la Unión Europea y Estados Unidos. En estas ciudades la explotación en la industria de la indumentaria se asocia también al trabajo de migrantes en situaciones irregulares, el trabajo forzoso y la trata de personas como sistema central de reclutamiento. El carácter procíclico de la industria, conjuntamente con la alta variación estacional de la moda, hace de la trata laboral un mecanismo idóneo para estas formas de acumulación, dado que para muchas marcas resulta más rentable tener a los productores cerca de los centros de comercialización para manejar dichas fluctuaciones (MONTERO, 2011). Con todo, este sistema no reemplaza al alto nivel de importación de mercadería del sudeste asiático (*LA NACIÓN*, 15/02/2008).

Consideraciones metodológicas

A la hora de analizar los sectores informales de la economía se presenta la dificultad de obtener datos cuantitativos, ya sea por su escasez o poca confiabilidad. En el caso del trabajo a domicilio los obstáculos principales radican en la imposibilidad de ingresar a los talleres sin la orden de inspección dictada por un juez, la insuficiencia en el control fiscal dentro de la industria y la inexistencia de auditorías pertinentes a las grandes marcas de indumentaria. Esto impide, entre otras cosas, generar una visión acabada de la distribución de la ganancia en cada eslabón de la cadena de producción. A pesar de ello, existen datos estimativos que serán citados en el presente análisis. Asimismo es complejo contar con un dato preciso sobre el porcentaje de trabajadores migrantes dentro de la rama, por el alto grado de irregularidad migratoria.

Existen estimaciones efectuadas por diversos organismos estatales y organizaciones civiles representantes tanto de los sectores empresariales como de los trabajadores. Para la realización de este trabajo hemos tenido en cuenta los datos recabados en el periodo 2005-2011 por: la Cámara Industrial Argentina de Indumentaria (CIAI), Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Formación Profesional de la Ciudad de Buenos Aires, la Dirección Nacional de Migraciones y la Fundación Alameda.

El análisis del fenómeno se sostiene fundamentalmente en información de tipo cualitativa recolectada a lo largo de cuatro años de trabajo de campo en la Fundación Alameda, organización caracterizada por denunciar las condiciones de superexplotación, reducción a la servidumbre y trata y tráfico de personas en diversas ramas de la economía, principalmente en la costura.

Además, se realizaron entrevistas a trabajadores formales e informales, se efectuó un seguimiento detallado de las denuncias y fallos judiciales referentes a la problemática de la reducción a la servidumbre en la industria textil, así como de notas periodísticas, actas de inspección y participación en asambleas y reuniones de delegados sindicales, trabajadores y representantes del sector.

Reclutamiento de mano de obra

La oferta fraudulenta de trabajo es la principal estrategia de captación de las redes de trata a nivel internacional, muy superior al secuestro directo. En la mayor parte de los casos revisados, los trabajadores pobres de diferentes ciudades bolivianas han tomado conocimiento de las ofertas de trabajo a través de avisos que se difunden en las radios locales o en la vía pública. Allí se *informan* sobre empleos de costura en Argentina, en los que se les promete vivienda, comida y documentación, al tiempo que se les garantizan salarios elevados o en dólares. Según los datos recabados en entrevistas, las ofertas oscilan entre los 300 y 500 dólares. De este modo, muchos bolivianos emigran con la expectativa de poder ahorrar la totalidad de sus salarios (dado que la comida y vivienda es cubierta por el patrón) y remitirlos a sus hogares en Bolivia.

Existen, además, otras formas a través de las cuales los trabajadores llegan a conocimiento de las posibilidades de trabajo en Argentina. Muchos hombres y mujeres acceden a estos empleos engañados por contactos personales de diversa índole (vecinos, parientes, compadres, etc.). En general, se trata de paisanos que habitan en la Argentina que han logrado desarrollar una red de reclutamiento de mano de obra para sus talleres. Los empleadores se encargan de asegurar el traslado de los trabajadores, yéndolos a buscar o enviando un giro para la compra del pasaje.

Los trabajadores que terminan reclutados en estos talleres clandestinos desde sus países de origen son víctimas de *trata*, de acuerdo a la tipificación presente en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas:

Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (ORGANIZACIÓN PARA LAS NACIONES UNIDAS, 2003).

La trata de personas a nivel internacional es un negocio en crecimiento. Se ha denunciado el funcionamiento de mafias organizadas en torno a estas redes involucrando a un amplio espectro de actores sociales y políticos: medios de comunicación, empresas de transporte, funcionarios públicos, fuerzas de seguridad y empresarios.

Se han esbozado muchos argumentos en torno al porqué de la existencia de estas mafias. Una de las respuestas centrales se encuentra en las facilidades que presenta este delito y su alto rédito económico. En este sentido, se ha señalado que el tráfico de personas no genera problemas en los controles fronterizos dado que no involucra el peligro de contrabandear productos ilícitos. En segundo lugar, no requiere inversión inicial y que sus gastos operativos son mínimos. Por último, la explotación de personas en condiciones de *esclavitud* representa ganancias astronómicas, ya que el costo de reproducción de la mano de obra para los grandes empresarios es mínimo.

El otro elemento que permite comprender el crecimiento de la trata con fines de explotación laboral es el rol que han ejercido las políticas estatales. Las insuficientes herramientas en materia legislativa, así como la deficiente aplicación de las leyes existentes, encuentran su razón en la importancia que guarda la trata como mecanismo de reclutamiento de mano de obra. Usualmente la trata de personas se encuentra asociada exclusivamente al secuestro de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. De esta manera, se han descuidado las formas fraudulentas de reclutamiento descritas más arriba, que tienen como fin la *superexplotación* del trabajador en ramas como la costura, el trabajo agrícola y la construcción.

Existen estudios que han analizado los beneficios políticos y económicos de la trata para los países de origen de los trabajadores migrantes, los cuales no han presentado a la trata de personas como un problema a enfrentar. En vinculación con la problemática de la trata de trabajadores bolivianos con fines de explotación laboral en talleres de costura, se ha

cuestionado la pasividad del estado boliviano y se han señalado dos beneficios para el mantenimiento de la trata:

- La posibilidad de *exportar pobreza* - Los altos índices de pobreza estructural que presenta Bolivia hacen que sea imposible resolver en el corto plazo este fenómeno. La posibilidad de migración de una importante masa de trabajadores pobres, con sus familias, hace que el problema de la desocupación estructural se traslade a otros territorios, quitando presión a los gobiernos nacionales.
- El enorme porcentaje que representa para el PBI de estos países el envío de remesas. Según datos del BID y el Banco Mundial, las remesas representan para Bolivia entre el 5 y 7% de su PBI. Esto implica un ingreso de dinero fuera del sistema bancario, dinero líquido que fomenta el consumo interno (SERRANO, 2003; CANALES, 2006).

En el caso de los países receptores, se ha señalado el beneficio que representa para el empresariado local la oportunidad de producir utilizando mano de obra a bajo costo, en condiciones de irregularidad migratoria, situación que coloca a los trabajadores en una extrema vulnerabilidad social, frenando las posibilidades de organización gremial. Existe además un entramado de corrupción en el que participan las fuerzas de seguridad del Estado, situación que compromete la tarea de denuncia y control de este delito (DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, 2007).

Es importante destacar que existen trabajadores que no ingresan al país engañados por una red de trata. Igualmente perseguidos por la desocupación y la pobreza, hombres y mujeres de Bolivia deciden dejar su hogar en busca de mejores condiciones para ellos y sus familias. Una vez arribados a las zonas de destino, van informándose sobre las posibilidades de trabajo en talleres de costura a través de paisanos, compañeros y familiares o por medio de las radios y las asociaciones de la colectividad en Buenos Aires.

Ambos tipos de trabajadores, quienes han caído engañados en redes de trata y quienes han migrado por cuenta propia, suelen cambiar de talleres a medida que van conociendo la situación en otros y encuentran *mejores* ofertas salariales. Los trabajadores también pueden hallar empleo en lo que se conoce como “la esquina de los esclavos” (SCHAERER, 2010). En la intersección de Cobo y Curapaligüe cientos de trabajadores se presentan diariamente a ofrecerse a talleristas, mayormente coreanos, regateando su valor-hora o el porcentaje por prendas.

La vida en el taller

Al llegar a la Argentina, los trabajadores se encuentran con que el trabajo es a destajo, el salario es menor y en moneda nacional, y que de ello deberán descontar el monto del pasaje valuado en dólares. Si bien existen casos en que los trabajadores cobran por hora o en montos fijos por mes, la mayor parte de los costureros recibe a destajo menos del 3% del precio final de la prenda, alrededor de un peso con veinte centavos para la prenda más simple (el valor puede oscilar dependiendo lo que pague el fabricante³, la tarea a realizar y la complejidad de la prenda).

Al no disponer de dinero, siendo inexpertos en el oficio, endeudados con sus patrones y cobrando míseros centavos por prenda, estos costureros pasan meses sin recibir un sueldo. Los encargados de los talleres, los talleristas, administran el dinero de los trabajadores y retienen sus ingresos bajo diversas excusas: para ayudarlos a ahorrar, en concepto de deudas por pasaje, alojamiento, vivienda, suministrando créditos para comprar artefactos y otros bienes, o aduciendo que los fabricantes no les pagan.

Muchos de estos talleristas han sido costureros que, gracias al apoyo de los fabricantes, fueron adquiriendo las responsabilidades y *malos hábitos* de un patrón. El tallerista raramente paga en término. Implementa un *generoso* sistema de *adelantos* que consiste en sumas de entre veinte y cincuenta pesos semanales para cubrir determinadas necesidades de los costureros: alimento durante el fin de semana, elementos de higiene, pañales, ropa, llamadas a sus hogares, sumas para reenviar a los países de origen, etc. El tallerista luego descuenta esos adelantos de los ingresos de los costureros.

Los talleres funcionan de diversas maneras. Existen talleres que funcionan simultáneamente como viviendas. Estos talleres cuentan con múltiples habitaciones entre las que se distribuye la maquinaria utilizada en el trabajo y en donde conviven familias enteras y/o grupos de solteros. Otras veces, el mismo tallerista administra varias propiedades y utiliza algunas como talleres y otras como vivienda que puede alquilar a los propios trabajadores o a trabajadores de otros talleres. La multiplicidad de propiedades les permite evadir las inspecciones, ya que allí trasladan las máquinas cuando *les llega*, gracias a la complicidad que tienen con funcionarios y policías, información sobre posibles visitas de los organismos

³ Con *fabricante* se hace referencia a las sociedades o empresas que “delegan” el corte en los talleres para que allí se confeccionen las prendas que luego serán comercializadas.

de control. Otros talleres, menos numerosos, se sirven del trabajo de costureros que ya cuentan con lugares de residencia.

La organización del trabajo se vincula fuertemente con la forma en que se dispone del espacio en el taller. En aquellos talleres donde el espacio funciona simultáneamente como lugar de trabajo y de vivienda, suele regir el *sistema de cama caliente*, es decir el sistema en el que el tiempo de vigilia se aboca casi exclusivamente a la aguja y a la tela. La máquina, inmediatamente cerca de las camas, es el lugar donde incesantemente se alternan los costureros para cubrir jornadas que exceden las diez horas de trabajo continuas. En estos talleres suelen asignarse mujeres para las tareas de cocina, quienes efectúan simultáneamente las tareas de ayudante de costura y eventualmente *suben a la máquina*, pudiendo elevar sus ingresos, aunque en muchas ocasiones recibiendo un menor sueldo que los hombres por las mismas tareas.

En estos talleres no suelen respetarse las condiciones de higiene y seguridad necesarias para desplegar una tarea productiva. Las instalaciones eléctricas son extremadamente precarias. En muchos talleres sólo se les permite utilizar la ducha una vez a la semana disponiendo un solo baño para decenas de hombres y mujeres. Sumado a ello, los talleres se establecen comúnmente en casas viejas de la ciudad, a las que se le agregan habitaciones, pisos y entretechos, exponiendo aún más la vida de los trabajadores a derrumbes e incendios. Este fue el caso del incendio del taller de la calle Luis Viale 1269 en el año 2006 en el que fallecieron cinco menores de edad y una mujer embarazada.

Las jornadas laborales nunca son menores a las diez horas de trabajo. En la mayor parte de los casos examinados las jornadas se establecen y son comunicadas al costurero antes de que éste inicie sus tareas en el taller. En otras ocasiones, el mísero precio pagado por prenda, sumado a la falta de experiencia de la mayor parte de los costureros y el mal estado de la maquinaria, colaboran en la extensión de las jornadas más allá de las doce horas para alcanzar salarios medianamente aceptables.

En los talleres donde los trabajadores gozan de la oportunidad de retornar a sus hogares, es decir, donde vivienda y lugar de trabajo no coinciden, las jornadas pueden igualmente extenderse hasta las dieciséis horas continuas. Generalmente se trabajan seis días a la semana, y en ocasiones se respeta el sábado inglés. Sin embargo, en la mayor parte de los casos, las jornadas de los sábados se extienden hasta las cinco de la tarde y luego se los

compele a realizar las tareas de mantenimiento, limpieza o de venta en ferias como La Salada⁴ (para los talleres que venden parte de su producción allí).

El hacinamiento, las carencias alimenticias y el desgaste corporal ocasionado por la explotación de estos trabajadores los expone a enfermedades infectocontagiosas y otros malestares corporales, directamente vinculados a las condiciones en que se desarrolla la tarea productiva. Se han registrado en hospitales de los barrios con mayor incidencia de trabajo *esclavo* en talleres clandestinos, casos de fallecimiento por anemias y enfermedades pulmonares (tuberculosis, neumonías). Muchas mujeres embarazadas trabajan jornadas de hasta 18 horas, hasta el último día de su embarazo sin recibir los controles médicos pertinentes, por lo que son propensas a sufrir abortos espontáneos o partos de emergencia.

Son variadas y complejas las razones por las cuales los trabajadores permanecen en estos talleres. La necesidad de ahorrar y enviar remesas a sus familias en Bolivia, la acumulación de ingresos para eventualmente tener su propio taller, el sueño de emanciparse y la imposibilidad de escapar a ese ciclo de pobreza por otras vías, son algunas de las tantas razones que se suman a la presencia de la coerción física, psicológica o económica. Los abusos físicos, las amenazas de deportación, los compromisos familiares (en los casos en que los costureros son parientes de los talleristas), las amenazas de deportación, la ostentación de vínculos con la policía, el endeudamiento y la retención de salarios y documentos son elementos que emergen frecuentemente en nuestros registros de campo.

Estas estrategias coercitivas, sumadas al desconocimiento que los migrantes tienen de sus derechos y del lugar, hacen que estos costureros opten por dedicar el escaso margen de tiempo libre semanal a la limpieza de sus pertenencias, a descansar, cuidar a sus niños, o a mirar la televisión que han comprado gracias al *crédito* otorgado por el patrón. Sus primeras salidas suelen ser al mercado durante el fin de semana (ya que en los domingos los costureros deben procurarse su propio alimento), a bares, clubes o asociaciones de la colectividad, que -

⁴ La Feria “La Salada” es un predio ubicado a la vera del Riachuelo, en el partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires. Se calcula que trabajan allí, entre comerciantes, empleados y changarines, unas 7000 personas, según cifras de sus organizadores. El predio existe desde 1991 y durante la década del '90 vivió un crecimiento exponencial que la coloca hoy, según estimaciones de la Unión Europea, como el mercado “ilegal” más grande de América Latina. En la feria se comercializan todo tipo de productos. Se calcula que el 40% de la indumentaria es de marcas falsificadas y el 60% restante pertenece a marcas propias de los pequeños fabricantes que comercializan allí. Actualmente mueve unos US\$ 36 millones al mes (LA NACIÓN, 21/01/2007). Por su parte, la calle Avellaneda en el Barrio de Flores, Ciudad de Buenos Aires, cuenta con una serie de locales donde los fabricantes comercializan ropa de marca propia al por mayor, producida frecuentemente en el taller que disponen en el fondo o arriba del local.

así como las radios que resuenan a toda hora en los talleres- son dirigidas por talleristas bolivianos o sus compadres. A menudo los talleristas mismos llevan a los costureros a lugares específicos para destinar su tiempo de ocio: la canchita; el parque; locales, fiestas y ferias donde se vende y se consume comida boliviana al son de la música que escuchaban en sus países de origen.

Estos bares, las asociaciones, las radios y los consultorios de la colectividad funcionan como emplazamientos donde los trabajadores recrean y comparten sus historias de migración y de sus lugares de origen, se acompañan y se informan sobre el funcionamiento de otros talleres.

***Impossible is nothing...* El rol de las grandes marcas**

Existen tres estrategias fundamentales de terciarización en la indumentaria. Las grandes marcas pueden realizar una combinación entre ellas. La primera estrategia consiste en mantener una fábrica como domicilio legal de la empresa y realizar allí algunas tareas que hacen a la producción, como corte, diseño, control de calidad, distribución y comercialización. La totalidad de la prenda es confeccionada en talleres clandestinos. El vínculo entre el taller y la marca es directo y sin intermediarios. Son los administrativos designados por la empresa los que mantienen el contacto con los talleristas que ofician de proveedores. Un caso ejemplar de este sistema es el de Gilmer SA, que comercializa la marca SOHO. Esta firma posee una fábrica en la Ciudad de Buenos Aires con aproximadamente 80 trabajadores. Se calcula que Gilmer deriva la totalidad del armado de la prenda a unos 70 talleres en Capital y el conurbano. Es decir, en SOHO no se encontrará una sola máquina de coser.

La segunda estrategia consiste en una red de intermediarios situados entre la marca y el taller clandestino. Estos intermediarios funcionan como pantalla legal para terciarizar la producción a talleres. En algunos casos pueden realizar alguna de las tareas involucradas (moldería, corte, almacenamiento, etc.), en otros encargarse solo de la distribución de los cortes. Estos intermediarios no son propiedad exclusiva de una marca en particular, sino que suelen elaborar la misma estrategia con varias marcas. Un ejemplo lo configura la firma textil Delos S.A., que poseía instalaciones habilitadas, con más de cincuenta trabajadores registrados percibiendo salarios ajustados a los Convenios Colectivos de Trabajo (en adelante CCT). Delos cortaba las piezas de tela que luego serían cosidas en al menos cuatro talleres

clandestinos de las características que mencionamos al principio. Tras una larga investigación dirigida por la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Formación Profesional de la Ciudad de Buenos Aires se dedujo que al menos cinco marcas trabajaban por intermedio de esta firma: Puma, Topper, Bensimon, Arena, y Le Coq Sportif.

La tercera estrategia involucra también un intermediario. La diferencia se encuentra en la escala del mismo, a nivel productivo. Grandes marcas pueden terciarizar en fábricas de grandes dimensiones, registradas y con amplia capacidad productiva. Sin embargo, son estas grandes fábricas la que derivan parte de esta producción a pequeños talleres. De esta forma ofician tanto como nodos de producción, como nodos de intermediación. En este caso, las fábricas trabajan para varias marcas. Además, muchos trabajadores de estas fábricas son talleristas o poseen estrechos vínculos con paisanos que tienen talleres. Un ejemplo de esta estrategia la configura la fábrica SporTech, que confecciona para Nike, Adidas, Puma, Penalty, Speedo y Salomon. La misma posee 160 trabajadores registrados y terciariza una porción de la producción a talleres con el fin de abaratar costos y alcanzar los niveles productivos impuestos por estas poderosas firmas.

Existen una serie de modalidades de terciarización que resultan de la articulación de las estrategias mencionadas, a tal punto que algunas marcas pueden combinar las tres. En otros casos las marcas contratan individuos que se encargan de colocar la producción en distintos talleres. Son estos individuos los que se encargan de enviar parte de la producción a pequeñas fábricas o talleres en blanco que facturan a la marca con el fin de cumplir con los parámetros fiscales. Estos individuos, que ofician de intermediarios, pueden poseer además su propio taller. Esta figura es conocida por los costureros como *fasonero*. Algunas de las marcas que utilizan este sistema de producción son Vitamina y Uma.

Es necesario mencionar también que algunas marcas de pequeña escala pueden responsabilizarse de toda la cadena de producción. Es el caso de muchos comerciantes de La Salada y la calle Avellaneda en Capital Federal. Estas marcas no poseen una estrategia de marketing como en los casos antes mencionados. Su estrategia de venta consiste en especializarse en prendas básicas de consumo masivo a bajos costos. Poseen su propio taller y local de venta o puesto en ferias. Es decir, cumplen las tareas tanto de confección como de comercialización. Las condiciones en estos talleres responden a los mismos parámetros de superexplotación que los utilizados por las grandes marcas. Un ejemplo de esta modalidad es el caso del fabricante coreano Ki Sum Kim, del que nos ocuparemos más adelante.

Estas estrategias y sus matices no nos hablan de una relación comercial entre los eslabones, como en el caso de la reventa de productos. La relación es de tipo productiva: los talleres clandestinos dependen de las grandes marcas para su subsistencia y las condiciones son impuestas unilateralmente por las marcas. Son estas las que los proveen de la materia prima y los medios de producción e imponen el precio de la fuerza de trabajo y su organización en el taller, la modalidad de pago y los niveles de producción.

Es un argumento frecuente aquel que esgrime que los empresarios pueden desconocer las condiciones de trabajo en los talleres. Esto los eximiría de cualquier responsabilidad. Sin embargo, resulta difícil justificar la relación entre la infraestructura que estas empresas sostienen bajo su nombre y encuadre fiscal y los enormes márgenes de ganancia y niveles productivos que obtienen. Esta situación resulta más obvia cuando la firma solo contiene puntos de comercialización, sin ningún establecimiento productivo bajo su exclusiva dependencia. Además, la modalidad de pago a destajo, sumado a los bajísimos valores con los que se manejan, hacen imposible el mantenimiento de los talleres a base de instalaciones habilitadas y salarios ajustados al CCT para una actividad, en algunos casos, altamente calificada. Según la Fundación Alameda, la distribución de la cadena de valor sigue un patrón altamente asimétrico: el fabricante paga al tallerista aproximadamente un 3.12% del valor final de la prenda, de los cuales el 1.8% lo percibe el trabajador. Según estas mismas estimaciones, la materia prima equivale a un 11%. El intermediario, en caso de haberlo, percibe el 19.5%. En concepto de impuestos, la marca abona un 21.9%, mientras que el alquiler del comercio representa un 10.4%. Como consecuencia de esta cadena, la ganancia de la marca oscila entre un 54% y un 34% en caso de existir intermediarios.

Estas estimaciones son las que permiten deducir que el fabricante no puede desconocer el origen de esta exorbitante tasa de ganancia, basada en el alto nivel de explotación y extracción de plusvalor absoluto.

El rol del sindicato

En la lucha contra las formas de explotación de los trabajadores migrantes, el rol de los sindicatos es central. Según la relatoría especial sobre los derechos de los migrantes de las Naciones Unidas de diciembre de 2004, las organizaciones sindicales de los países receptores, en numerosas partes del mundo, reconocen a los inmigrantes en su condición de trabajadores y reivindican la igualdad de derechos en el acceso al mercado laboral y condiciones dignas de

empleo. Sus acciones van desde asesoría en derechos laborales hasta denuncias sobre abusos en las condiciones de trabajo.

En el caso argentino, el principal órgano gremial de los trabajadores textiles es el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines (en adelante SOIVA). El mismo ha sido cuestionado por organizaciones independientes quienes declaran que desatiende los reclamos obreros en beneficio de los sectores patronales. La crítica principal apunta a los escasos logros en materia salarial. En efecto, hasta el año 2010 el SOIVA aceptaba un mínimo salarial de \$1800, mientras que en el mismo período la Asociación Bancaria, por ejemplo, alcanzaba un mínimo de \$4500. Según datos de la Unión de Trabajadores Costureros (agrupación interna del SOIVA y fuerte opositora a la dirigencia del gremio) no se llamaba a un paro de actividades desde el año 1978.

Otro elemento que mencionan los trabajadores nucleados en la UTC para criticar a la conducción de los trabajadores de esta rama es la obstaculización para la elección de delegados en las fábricas registradas. Durante el trabajo de campo se registró un episodio en el cual la elección de delegados en la fábrica Sprint (que produce especialmente para la firma LEVI'S) se produjo en un bar cercano a la fábrica y a espaldas del sindicato, que desatendía sistemáticamente el reclamo de sus trabajadores de contar con la representación necesaria que dicta la Ley de Asociaciones Sindicales.

Con respecto a la lucha contra el trabajo en negro en el sector, que se calcula en un 78% de los trabajadores, el SOIVA no ha llevado a cabo ninguna política específica tendiente a erradicar estas formas de explotación. No posee cifras certeras de esta situación ni se registran acciones como las indicadas en la relatoría de la ONU para la situación en otros países. El discurso del sindicato no apela al registro de los trabajadores a domicilio, a la denuncia de situaciones de reducción a la servidumbre en la rama, ni a la difusión de derechos entre los trabajadores migrantes.

Otro elemento a tener en cuenta es la situación de las cooperativas textiles. Se han desatendido las reiteradas solicitudes de inclusión de cooperativas que se multiplican día a día en el sector. Ejemplo de esto lo da la fábrica recuperada Brukman, cuyos trabajadores han declarado en comunicación personal que el SOIVA ha sido completamente indiferente a su reclamo de inclusión en el gremio.

Marco legal

Desde 1941 existe en nuestro país una ley que establece la responsabilidad penal y civil de los dadores de trabajo sobre las condiciones en que se efectúa la producción dentro de los talleres textiles. En efecto, la Ley 12.713 (REPÚBLICA ARGENTINA, 1941) sostiene en su artículo cuarto:

Los empresarios, los intermediarios y los talleristas que contraten un trabajo a domicilio, son responsables solidariamente: a) Del pago de los salarios fijados por las comisiones respectivas. [...]; b) De los accidentes del trabajo, y de las condiciones en que éste se realice [...]. Los intermediarios y talleristas son considerados como obreros a domicilio con relación a los dadores del trabajo y como patronos sujetos a las obligaciones que les impone esta ley y las reglamentaciones que se dicten a quienes encarguen la ejecución del trabajo.

Esta ley cuenta con una historia signada por la organización y lucha de los trabajadores textiles y el desarrollo de la gran industria en la rama de la indumentaria. En *La Justicia Social*, Alfredo Palacios (1954, p. 254) describe las condiciones en las que se efectuaba el trabajo textil en los domicilios de los obreros a principios del siglo XX, al que denomina como “sistema de hacer sudar”. En la Buenos Aires del 1900, este sistema sometía a más de 40.000 obreras costureras a “salarios de hambre [alrededor de 2.50 pesos por día], jornadas agobiadoras y deplorables condiciones de higiene en los locales de trabajo”.

La reforma electoral de principios de siglo XX permitió una mayor representación socialista en el parlamento, posibilitando la creación de un cuerpo legislativo que regulara el trabajo a domicilio. La primera propuesta se plasmó en la Ley 10.505 sancionada en 1918, enfocada principalmente en las condiciones de higiene y seguridad imperantes en los talleres. Esta ley en parte beneficiaba a los grandes empresarios, propietarios de los primeros establecimientos fabriles de grandes dimensiones y con mejorada tecnología, que buscaban eliminar la competencia de los pequeños talleres.

La Ley 10.505 rápidamente evidenció una serie de defectos e ineficiencias en su aplicación. Las movilizaciones y reclamos de los trabajadores condicionaron la reformulación de la ley en un proyecto que luego se plasmaría en el texto votado unánimemente en 1941, dando nacimiento a la Ley 12.713. En esta nueva ley se incluía novedosamente a los “industriales a domicilio o talleristas o intermediarios”, figura que ganaba un creciente protagonismo en las modalidades de organización del trabajo en la rama de la indumentaria. Estos intermediarios, sostiene Palacios (1954, p. 263), constituían “pequeños empresarios, que hacían manufacturar por obreros a sus órdenes la mercadería que recibían de los dadores de trabajo. Retribuidos con una suma inferior a la legal, sacrificaban a sus obreros con la implantación del taylorismo más desenfrenada”.

Las organizaciones sociales y las agrupaciones internas al SOIVA que luchan contra estas formas de explotación han apelado tanto a la ley de trabajo a domicilio, como a la Ley de Migraciones 25.871, al Artículo 140 del Código Penal que reprime la reducción a la servidumbre y sus formas análogas y, en los casos pertinentes, a la Ley 26.364 que sanciona la trata de personas⁵.

Un caso ejemplar que refleja la lucha contra estas formas de producción es el fallo del Juez Sergio Torres dictado el 1° de septiembre de 2008, que estableció el procesamiento de los responsables de un taller de tejido y costura ubicado en la calle Deán Funes 1754/1760 de la Ciudad Capital. Ki Sum Kim, de nacionalidad coreana, propietario del taller y responsable de la marca que comercializaba en la calle Avellaneda, y Eloy René Chuca Aduviri, de nacionalidad boliviana y encargado del taller, obtenían sus ingresos de la explotación de 50 personas migrantes en condición de irregularidad migratoria (entre los cuales se hallaban menores de edad), quienes declararon trabajar y vivir en dicho taller a cambio de modestos ingresos que rondaban en los 700 pesos mensuales. Los allanamientos dictados por la justicia encontraron que en el lugar trabajan y vivían⁶ hombres y mujeres en condiciones insalubres, compelidos no sólo por necesidades económicas sino también bajo amenaza de deportación y maltratos físicos.

La importancia de este fallo radica en que se resolvió confiscar la maquinaria poniéndola a disposición de organizaciones sociales que garantizaran su correcta utilización, en pos de preservar las fuentes laborales de los damnificados. El Juez Torres dedica una gran parte del fallo a fundamentar el embargo de los bienes y/o dinero de Ki Sum Kim y Chuca Aduviri (hasta cubrir la suma de un millón de pesos para cada uno de los procesados). Ambos sujetos fueron declarados responsables y autores de los delitos previstos y reprimidos en el Artículo 117 de la Ley 25.871, el Artículo 140 del Código Penal y el Artículo 35 de la Ley 12.713.

El 8 de octubre de 2008 se confiscaron más de setenta máquinas de alta tecnología. Toda la maquinaria fue resguardada en la organización social que encabezó la denuncia, la

5 En el caso de la Ley de Migraciones, se suele apelar al Artículo 117 que prevé penas de uno a seis años de prisión a todo aquél que promueva o facilite la permanencia ilegal de extranjeros en el país con el fin de obtener algún beneficio. Por otra parte el Artículo 140 del Código Penal establece la reclusión de tres a quince años para todo aquél que “redujere a una persona a servidumbre o a otra condición análoga y el que la recibiere en tal condición para mantenerla en ella”.

6 Tras la investigación ordenada por la justicia pudo verificarse que en el lugar vivían trabajadores distribuidos en dos piezas de acuerdo al sexo, llegando a establecerse dos piezas en las que habían llegado a convivir hasta 25 personas en cada una.

cual intimó al Instituto Nacional de Tecnología Industrial a administrar su correcta disposición en favor de los trabajadores damnificados.

Las alternativas planteadas

Una de las políticas gubernamentales destacables en la lucha contra el trabajo esclavo es el programa de Compromiso Social Compartido, coordinado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). La finalidad de este programa es establecer parámetros de producción mínimos, necesarios para asegurar condiciones dignas de trabajo. De esta manera, el INTI ofrece un certificado a las marcas que deseen auditarse en toda su cadena de valor, verificando la existencia de condiciones laborales y ambientales adecuadas. El programa está instalado desde el año 2006, sin embargo hasta el momento solo ha decidido auditarse una marca: Ombú. Dado que el INTI no posee poder de policía, el programa busca generar conciencia dentro del empresariado.

También de la mano del INTI, y con un fuerte impulso de la Fundación Alameda, en el año 2009 se inauguró el Centro Demostrativo de Indumentaria (CDI) en el barrio de Barracas, Ciudad de Buenos Aires. Este predio tiene capacidad para contener siete cooperativas en funcionamiento, recibiendo constante asesoramiento técnico. El predio pertenece al Gobierno de la Ciudad y las máquinas fueron cedidas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Además, dentro del CDI funciona la Cooperativa Dean Funes, creada a partir del fallo del Juez Sergio Torres, donde se ordenó la confiscación de la maquinaria para que la misma sea reutilizada por los trabajadores en forma cooperativa, bajo control del INTI.

El CDI tiene como fin presentar a los fabricantes condiciones óptimas de producción en términos de seguridad y calidad, además de contar con una forma cooperativa de organización del trabajo. Las dificultades para su desarrollo se presentan ante la diferencia de precios que genera la producción en blanco, frente a los mínimos precios que ofrecen los talleres clandestinos. Los precios en las cooperativas y fábricas en blanco a pequeña escala muchas veces triplican los que ofrece el mercado informal. Una vez más, el CDI apela a la responsabilidad empresarial y se hace notoria la necesidad de controles inspectivos para combatir esta injusta competencia.

Conclusiones

“Es imposible confeccionar un vestido de alta costura en uno de esos talleres”. La frase resonaba en los programas de televisión que daban a conocer la denuncia realizada contra tres famosos diseñadores de alta costura por utilizar un taller clandestino del conurbano bonaerense para confeccionar sus exclusivas prendas, valuadas en miles de pesos. Las personalidades mediáticas que salían a la defensa de Benito Fernández, Laurencio Adot y Jorge Ibañez reconocían que este sistema de producción era utilizado por grandes marcas de consumo masivo, no así por sus diseñadores predilectos.

La imagen de exclusividad que han logrado construir estos diseñadores alimenta el mito que sostiene que la alta complejidad de tareas que implica confeccionar un vestido de alta costura no puede realizarse por trabajadores inmigrantes, hacinados en zonas marginales, por salarios de miseria. De este modo se confirma lo sostenido al principio de este trabajo, en términos de la importancia creciente de la construcción de la imagen como estrategia comercial de las grandes marcas.

La terciarización de la producción en talleres a domicilio viene de larga data. La organización obrera a lo largo de la primera mitad del siglo XX pugnó por la regularización de este trabajo y la asignación de la responsabilidad última al dador de empleo, como se plasma en el texto de la ley de Trabajo a Domicilio. La reformulación de esta ley ha sido la última trinchera a conquistar por el empresariado textil, con el fin de desligar su imagen y responsabilidad de la forma en la que se produce en el 78% de la rama, según estimaciones de la Cámara de Indumentaria. En consonancia con el crecimiento de la terciarización de la economía a nivel global, estos sectores han tildado de anacrónica una ley que ha sido fruto de las luchas obreras.

Como vimos, las grandes marcas son las principales beneficiadas por el sistema de superexplotación que impera en la costura. Sus altas tasas de ganancia no podrían sostenerse bajo un sistema de trabajo formal, asumiendo los costos de reproducción de la mano de obra.

No han sido pocos los empresarios, personajes políticos, periodistas y teóricos que han legitimado estas formas de producción bajo el pretexto de sostener una relación con patrones culturales de organización socioeconómica de los trabajadores migrantes, por ejemplo Silvia Rivera Cusicanqui (COLECTIVO SITUACIONES y COLECTIVO SIMBIOSIS, 2010) o el Juez Norberto Oyarbide en el fallo que otorgaba el sobreseimiento a los dueños de SOHO. Sin embargo, este sistema, lejos de ser una excepción atribuible a particularidades de las culturas andinas, representa la regla en torno a cómo se produce en la industria de la indumentaria a

nivel global. Situaciones idénticas viven los trabajadores chinos de Gucci, Armani o Dolce & Gabbana en Italia, o los trabajadores birmanos de Nike en Tailandia.

El complejo entramado de organización de la mano de obra en el sector de la indumentaria requiere de herramientas sólidas para la erradicación de toda forma de producción que implique trabajo en negro y explotación. No solo el aparato inspectivo del Estado debe estar a la altura de las circunstancias; también la justicia, que hasta el momento ha tenido una actitud derogativa de hecho frente a la ley de Trabajo a Domicilio. Asimismo, sin un sindicato que atienda a las demandas de sus afiliados, así como al control de las empresas del sector para que se respeten los CCT, la erradicación de las formas de superexplotación que se registran en este sector productivo está lejos de alcanzarse.

Referencias

CANALES, A. Remesas, desarrollo y pobreza en América Latina. *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Buenos Aires, n. 59, 2006.

COLECTIVO SITUACIONES y COLECTIVO SIMBIOSIS. Diálogo con Silvia Rivera Cusicanqui. In: *De chuequistas y overlockas: Una discusión en torno a los talleres textiles*. Buenos Aires: Tinata Limón Ed., 2010. p. 17-34.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. *Resolución n. 3301/2005*. Disponible en: <http://www.defensoria.org.ar/institucional/resolucionesarch.php>.

HARVEY, D. *La condición de la posmodernidad: investigación sobre los orígenes del cambio cultural*. Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1998.

JUZGADO FEDERAL N° 4, Secr. n° 7, Cap. Federal, Causa 26.083, Expte. n° 10733/2007/6: Guarachi Mamani, Tito y otros s/procesamiento, 20/11/2007.

JUZGADO FEDERAL N° 5, Secr. 10, Cap. Federal; Causa 4654/2007: Gilmer S.A. (Soho) S/Inf. Leyes 12.713 y 25.871. Resolución de sobreseimiento; 25-4-2008.

KLEIN, N. *No Logo: el poder de las marcas*. Buenos Aires: Editorial Paidós, 2001.

LA NACIÓN. Los textiles vuelven a pedir protección ante las importaciones chinas. *La Nación*, Buenos Aires, 15 feb. 2008. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/987635>.

LA NACIÓN. La Salada ya es la mayor feria ilegal de América Latina. *La Nación*, Buenos Aires, 21 ene. 2007. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/877105-la-salada-ya-es-la-mayor-feria-ilegal-de-america-latina>.

MONTERO, J. *Neoliberal fashion: the political economy of sweatshops in Europe and Latin America*. Tesis Doctoral, Durham University, UK, 2011.

SCHAERER, L. Carne de Cañón. *Noticias Urbanas*, Buenos Aires, 08 ago. 2010. Disponible en: http://www.noticiasurbanas.com.ar/info_item.shtml?sh_itm=94c34b113493aee2f23bc0585eb2898d.

ORGANIZACIÓN PARA LAS NACIONES UNIDAS. *Protocolo para prevenir, sancionar y reprimir la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional*. Palermo: Italia, 2003.

REPÚBLICA ARGENTINA. Ley de Migraciones N. 25.871. *Boletín Oficial*, 21/01/2004.

REPÚBLICA ARGENTINA. Ley de Régimen de Trabajo a Domicilio por Cuenta Ajena N. 12.713. *Boletín Oficial*, 12/11/1941.

PALACIOS, Alfredo. *La Justicia Social*. Buenos Aires, 1954.

SERRANO, J. Acerca de las remesas de dinero que envían los migrantes: procesos de intercambio social en contextos migratorios internacionales. *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Buenos Aires, n. 51, 2003.

Fuentes Complementares

ARGENTINA. República Argentina. *Código Penal de la Nación Argentina*. Ley 11.179. Disponible en: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm>.

CLARÍN. Lousteau prometió créditos y más protección al sector textil. *Clarín*. Buenos Aires, 15 fev. 2008. Disponible en: <http://edant.clarin.com/diario/2008/02/15/elpais/p-01401.htm>.

LA NACIÓN. El Sector Textil pidió a Lousteau frenar las importaciones chinas. *La Nación*, Buenos Aires, 15 feb. 2008. Disponible en: <http://m.lanacion.com.ar/987380-el-sector-textil-pidio-a-lousteau-frenar-las-importaciones-chinas>.

LA NACIÓN. La tragedia de Luis Viale puede repetirse en cualquier momento. *La Nación*, Buenos Aires, 06 abr. 2006. Disponible en: http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=795214_6/4/2006.

MARDONES, C. Hay más de 5000 talleres textiles clandestinos en Capital y el GBA. *Tiempo Argentino*, Buenos Aires, 05 sep. 2010. Disponible en: <http://tiempo.elargentino.com/notas/hay-mas-de-5000-talleres-textiles-clandestinos-capital-y-gba>.

NUEVA BOLÍVIA. En Salta: Detienen a banda que se dedicada al tráfico de personas. *Nueva Bolivia*, Buenos Aires, 17 abr. 2010. Disponible en: <http://www.nuevabolivia.com.ar/?p=907>.

VIDELA, E. Otro eslabón en la cadena. *Página 12*, Buenos Aires, 25 mar. 2010. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-142617-2010-03-25.html>.

VIDELA, E. Críticas a un fallo por “discriminación”. *Página 12*, Buenos Aires, 17 mai. 2008. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-104342-2008-05-17.html>.